

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la tasa por la prestación del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, de alcantarillado y de depuración se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

Cuota fija 3,6164 euros/abonado/trimestre

Cuotas variables:

- 1.- Bloque de 0 a 8 metros cúbicos 0,8636 euros/metro cúbico.
- 2.- Bloque de 9 a 45 metros cúbicos 1,2194 euros/metro cúbico.
- 3.- Bloque de 46 a 90 metros cúbicos 2,2902 euros/metro cúbico.
- 4.- Bloque de más de 90 metros cúbicos 2,6295 euros/metro cúbico.

Consumo municipal:

Hasta el 10 por 100 del volumen facturado anual sin facturación.

Exceso del 10 por 100, 0,7672 euros/metro cúbico. facturado.

Saneamiento:

Cuota fija 9,4548 euros/abonado/año

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

Cuota fija, 22,50 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable, 0,4827 euros metro cúbico.

Villanueva de Bogas 27 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.-49